

## FALLO NUMERO CINCO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE

VISTO:

En el Acuerdo Ordinario del día de la fecha, el Expediente
Nº 816.341 - Letra T.CAño 2011, caratulado "ADMINISTRACIÓN
GENERAL DE VIALIDAD PROVINCIAL – ESTUDIO RENDICION DE CUENTAS
EJERCICIO 2011", del que:
RESULTA:
I Que mediante Fallo Nº 4938 dado en el Acuerdo Ordinario Nº 2666
de fecha ocho de noviembre del año dos mil diecisiete a través del
Resuelve Tercero se resolvió FORMULAR CARGO al Señor C.P.
Maximiliano KABALA, (D.N.I. Nº 25.189.191) -Director de Administración
y Finanzas-, por la suma de PESOS UN MILLÓN NOVECIENTOS TRECE MIL
NOVECIENTOS CINCUENTA Y TRES CON CINCO CENTAVOS
(\$ 1.913.353,05), integrado de la siguiente manera: Cargo original de
PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON
SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 998.081,69), y actualización conforme
al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Usa
Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentino
(Com. 14.290) por la suma de PESOS NOVECIENTOS QUINCE MIL
OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS
(\$ 915.871,36), de conformidad a lo expresado en los puntos Cuarto
Décimo Primero y Décimo Segundo del Considerando de dicho Fallo.
II Que por el Resuelve Cuarto se dispuso FORMULAR CARGO al Seño
C.P. Marcelo LÓPEZ, (D.N.I. Nº 23.135.544) -Director de Administración
y Finanzas-, por la suma de PESOS CUARENTA Y CUATRO MILLONE
QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTIDOS CON NOVENTA
CUATRO CENTAVOS (\$ 44.536.222,94), integrado de la siguiente
manera: Cargo original de PESOS VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTO

VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SIETE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 23.224.597,24) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290) por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES TRESCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON SETENTA CENTAVOS (\$ 21.311.625,70), todo ello de conformidad a lo expresado en los puntos Cuarto, Sexto, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Quinto del Considerando del Fallo recurrido.-\_\_ III.- Que por el Resuelve Quinto se FORMULA CARGO SOLIDARIO a los Señores C.P. Maximiliano KABALA (D.N.I. Nº 25.189.191) -Director de Administración y Finanzas-; C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I Nº 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; y Mario Manuel CABEZAS (D.N.I Nº 18.743.423) -Delegado Contable Distrito Vial Río Gallegos-; el que hace un total de PESOS DOS MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 2.436.559,93), integrado de la siguiente manera: Cargo original PESOS UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL SEISCIENTOS OCHO CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.270.608,94), y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.165.950,99); todo ello de conformidad a lo expresado en los puntos Quinto, Séptimo y Décimo Tercero del Considerando del Fallo mencionado precedentemente.-\_ IV.- Que a través del Resuelve Sexto de la Sentencia del Fallo N°4938 se resolvió FORMULAR CARGO SOLIDARIO a los Señores C.P.



Maximiliano KABALA (D.N.I. N° 25.189.191) -Director de Administración y Finanzas-; C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I N° 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; y Señora Graciela María ALARCON (D.N.I N° 17.246.463)—Delegado Contable Distrito Vial Piedra Buena-; el que hace un total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y OCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 978.048,26), integrado de la siguiente manera: Cargo original PESOS QUINIENTOS DIEZ MIL VEINTINUEVE CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 510.029,26) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial — Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL DIECINUEVE (\$ 468.019,00); todo ello de conformidad a lo expresado en los puntos Quinto, Séptimo y Décimo Tercero del Considerando del Fallo N° 4938.—

V.- Que por el Resuelve Séptimo se dispuso FORMULAR CARGO SOLIDARIO a los Señores C.P. Maximiliano KABALA (D.N.I. N° 25.189.191)

-Director de Administración y Finanzas-; C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I N° 23.135.544)

-Director de Administración y Finanzas-; y Señor Adolfo Argentino AMYNAHUEL (D.N.I N° 14.554.985)

-Delegado Contable Distrito Vial Las Heras; el que hace un total de PESOS UN MILLON CUARENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS UNO CON DOCE CENTAVOS (\$ 1.044.501,12), integrado de la siguiente manera: Cargo original PESOS QUINIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 544.682,87) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): PESOS CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE

MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTICINCO CENTAVOS

(\$ 499.818,25); todo ello de conformidad a lo expresado en los puntos Quinto, Séptimo y Décimo Tercero del Considerando del Fallo que nos ocupa.-\_ VI.- Que asimismo por el Resuelve Octavo se resolvió FORMULAR CARGO SOLIDARIO a los Señores C.P. Maximiliano KABALA - Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. Nº 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y a la Señora Noemí Alejandra BARRENECHEA (D.N.I. N° 24.168.372) – Delegado Contable Distrito Vial Gobernador Gregores, el que hace un total de PESOS UN MILLON VEINTIUN MIL DOCE CON DIEZ CENTAVOS (\$ 1.021.012,10), integrado de la siguiente manera: Cargo original PESOS QUINIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 532.433,90) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 488.578,20); todo ello de conformidad a lo expresado en los puntos Quinto, Séptimo y Décimo Tercero del Considerando del Fallo recurrido.-VII.- Que a través del Resuelve Noveno se FORMULA CARGO SOLIDARIO a los Señores C.P. Maximiliano KABALA – Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. Nº 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y Raúl Rene GALARZA (D.N.I Nº 16.035.242) – Delegado Contable Distrito Vial Puerto Deseado-; el que hace un total de PESOS UN MILLON DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 1.215.274,69), integrado de la siguiente

manera: Cargo original PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL



SETECIENTOS TREINTA Y SIETE CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 633.737,29) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): PESOS QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON CUARENTA CENTAVOS (\$ 581.537,40); todo ello de conformidad a lo expresado en los puntos Quinto, Séptimo y Décimo Tercero del Considerando del Fallo Nº 4938.

VIII.- Que por el Resuelve Décimo se dispuso FORMULAR CARGO SOLIDARIO a los Señores C.P. Maximiliano KABALA - Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. Nº 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y Sergio Marcelo Enrique AAGAARD (D.N.I. Nº 13.815.960) - Delegado Contable Distrito Vial El Calafate, el que hace un total de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA MIL CIENTO OCHENTA Y TRES CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 980.183,90), integrado de la siguiente manera: Cargo original PESOS QUINIENTOS ONCE MIL CIENTO CUARENTA Y DOS CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 511.142,95) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): PESOS CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUARENTA CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 469.040,95); todo ello de conformidad a lo expresado en los puntos Quinto, Séptimo y Décimo Tercero del Considerando del Fallo mencionado anteriromente.-

X-Que por el Resuelve Décimo Primero se resolvió **FORMULAR CARGO SOLIDARIO** a los Señores C.P. Maximiliano KABALA – Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. N° 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ

(D.N.I. N° 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y Jorge Tercero ARIAS (D.N.I. Nº 13.787.516) – Delegado Contable Distrito Vial Perito Moreno-; el que hace un total de PESOS SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTITRES CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 666.123,87), integrado de la siguiente manera: Cargo original PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 347.368,00) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): PESOS TRESCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 318.755,87); todo ello de conformidad a lo expresado en los puntos Quinto, Séptimo y Décimo Tercero del Considerando del Fallo que no ocupa.-\_\_\_ X.- Que por el Resuelve Décimo Segundo se resolvió FORMULAR CARGO SOLIDARIO a los Señores C.P. Maximiliano KABALA - Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. Nº 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y Señora Angélica del Carmen HUEICHA (D.N.I. Nº 13.691.549) -Tesorería-; el que hace un total de PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTIDOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 2.589.322,80), integrado de la siguiente manera: Cargo original PESOS UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UNO CON VEINTE CENTAVOS (\$ 1.350.271,20) y actualización conforme al Principio de Reparación Integral según Tasa de Interés para Uso Judicial – Tasa Pasiva del Banco Central de la República Argentina (Com. 14.290): PESOS UN MILLON DOSCIENTOS TREINTA Y

SESENTA

CENTAVOS

NUEVE MIL CINCUENTA Y UNO CON



(\$ 1.239.051,60); todo ello de conformidad a lo expresado en los puntos Quinto, Séptimo y Décimo Tercero del Considerando.-\_ XI.- Que asimismo por el Resuelve Décimo Tercero se resolvió APLICAR una multa de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) a cada uno de los Responsables Señor C.P. Maximiliano KABALA, (D.N.I. Nº 25.189.191), y al Señor C.P. Marcelo LOPEZ, (D.N.I: 23.135.544), ambos en su carácter de Director de Administración y Finanzas, en virtud de lo previsto por el Artículo 19° inciso d) de la Ley 500, según lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero, Octavo y Décimo Sexto del Fallo Nº 4938.-XII.- Que contra lo resuelto en el Fallo Nº 4938, por Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo se recepciona **Nota S/Nº** bajo el Registros N° 3471-T.C.-2017 de fecha quince de diciembre del año dos mi diecisiete, a través de la cual se presenta el C.P. Marcelo LOPEZ, interponiendo Recurso de Revisión contra el Fallo mencionado.-\_\_\_ XIII.- Que a fojas 353/354 obra Dictamen  $N^{\circ}$  28/P.F/2018 de la Procuración Fiscal de este Organismo.-\_\_ XIV.- Que a través de la Resolución Nº 372-T.C-18 dada en el Acuerdo Ordinario N° 2693 se resuelve TENER POR PRESENTADO en TIEMPO y FORMA el RECURSO DE REVISION interpuesto por el Responsable del periodo en estudio C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. Nº 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; contra el Fallo Nº 4938-T.C.-17, dado en el Acuerdo Ordinario Nº 2666 de fecha ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, conforme la dispuesto en el Artículo 77° de la Ley N° 500 -T.O. Decreto Nº 662/86.-\_\_

XV.- Que conforme lo expuesto en el Artículo 78º el Fiscal de Cuentas procedió a examinar la documentación remitida por los Responsable

a producir informe el cual rola fojas 363/372.-\_\_\_

XVI.- Que a través de la Resolución Nº 411-T.C.-23 dada en el Cuerdo Ordinario Nº 2905 de fecha cuatro de octubre del corriente año se resolvió CORRER TRASLADO del Informe producido por el Señor Fiscal de Cuentas de este Organismo, en virtud del Recurso de Revisión interpuesto contra el Fallo Nº 4938-T.C.-17, dado en el Acuerdo Ordinario Nº 2666 de fecha ocho de noviembre del año dos mil diecisiete, al Responsable, C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. Nº 23.135.544); a los efectos que conteste dentro de un plazo de TREINTA (30) días hábiles, conforme lo establecido en el Art. 78° de la Ley N° 500. XVII.- Que a fojas 391 obra Nota S/Nº ingresada por Mesa General de Entradas y Salidas de este Organismo, bajo el Registro Nº 1577-T.C.-2023 a través de la cual el Responsable C.P Marcelo LOPEZ solicita prórroga para dar contestación al traslado efectuado el cual debe ser rechazado en razón que el Artículo 78º de la Ley Nº 500 establece el procedimiento que regirá el Recurso de Revisión no resultando dicho pedido encuadrado en el mismo, el cual expresa: "El recurso de revisión, se regirá por el siguiente procedimiento: presentado el recurso de revisión, el Tribunal de Cuentas decidirá, sin recurso alguno, si el mismo es o no procedente. Declarada procedente la revisión, se remitirán todas las actuaciones al Fiscal de Cuentas, para su estudio y posterior informe. De estas actuaciones se correrá traslado al recurrente para que lo conteste en un plazo no mayor de treinta (30) días. Recibida la contestación o vencido el plazo para presentarla, las actuaciones pasarán nuevamente a sentencia.".-\_ XVIII.- Que tal circunstancia fue exteriorizada por la Secretaría 🐃 General de este Organismo en la Nota Nº 644-SG-23 de fecha trece

de diciembre del año dos mil veintitrés, la cual fue remitida via mail al



### Provincia de Santa Cruz Tribunal de Cuentas

responsable C.P Marcelo LOPEZ, según constancias obrantes a fs
393/394 de los presentes actuados
XIX Que se encuentra nuevamente el presente actuado en instancia
de ser tratado por el Cuerpo en razón de lo informado por el Fiscal en
su Informe N° 023/F.C/2022 y en cumplimiento a lo que dicta la Ley N° $$
500 en su CAPITULO XIII - EFECTO DE LOS FALLOS DEL TRIBUNAL DE
CUENTAS - Artículo 78°, y;
CONSIDERANDO:
Que del Informe del Fiscal se desprende que se procedió a
analizar la documentación presentada por el Responsable en esta
instancia, a lo fines de verificar si la misma resulta suficiente para
probar la efectiva inversión de los fondos que dieron origen a los
cargos formulados en el Fallo recurrido y el mismo informa:
Que, el Sr Fiscal de Cuentas indica que por medio del <b>Fallo</b>
N° 4938-T.C-2017, dado en Acuerdo Ordinario N° 2666 de fecha ocho
de noviembre del año dos mil diecisiete se determinó a través del
Resuelve Tercero, Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno,
Decimo, decimo Primero y Decimo Segundo de la Sentencia
FORMULAR CARGO a los Responsables mencionados en cada uno de
ellos, indicando además que los mismos se originan por no haber
rendido la totalidad de la documentación que justificarían diversas
erogaciones en el Ejercicio en Estudio
Que, previo a analizar cada Considerando que diera origen a la
formulación de los Cargos, el Sr. Fiscal de Cuentas indica que en la
presentación realizada en el Recuso de Revisión se acompaña
documentación original, obrante la misma por cuerda separa a
aber: Expediente Nº 816.341-T.C-2011 e identificada por la Fiscalía
como Documentación Responsable II – Trabajos Públicos (Gastos)

C.U.T. (6 Cuerpos de 1790 fojas), Documentación Responsable III -Trabajos Públicos (Gastos) C.U.T. (1 Cuerpo de 156 fojas), Documentación Responsable II - Gastos e Inversiones C.U.T. (2 Cuerpos de 836 fojas), Documentación Responsable III – Gastos e Inversiones C.U.T. (1 Cuerpos de 203 fojas), Documentación Responsable II - Gastos en Personal C.U.T. (1 Cuerpo de 83 fojas), Documentación Responsable II – Trabajos Públicos (Gastos) C.V.N. (5 Cuerpos de 1658 fojas), Documentación Responsable III – Trabajos Públicos (Gastos) C.V.N. (1 Cuerpo de 19 fojas), Documentación Responsable III - Trabajos Públicos (Sueldos) C.U.T. (1 Cuerpo de 33 fojas), Documentación Responsable II – Trabajos Públicos (Obras) C.V.N. (1 Cuerpo de 325 fojas), Documentación Responsable II -Trabajos Públicos (Gastos RP/2009) C.V.N. (1 Cuerpo de 252 fojas), Documentación Responsable II – Gastos e Inversiones (RP/2009) C.U.T. (1 Cuerpo de 12 fojas), Documentación Responsable II -Gastos e Inversiones (RP/2010) C.U.T. (1 Cuerpo de 23 fojas), Documentación Responsable II – Trabajos Públicos (Gastos RP/2010) C.V.N. (4 Cuerpos de 1215 fojas), Documentación Responsable II -Trabajos Públicos (Gastos RP/2010) C.U.T. (1 Cuerpo sin foliar), Documentación Responsable III – Trabajos Públicos (Gastos RP/2010) C.U.T. (1 Cuerpo de 148 fojas), Documentación Responsable III -Trabajos Públicos (Gastos RP/2010) C.V.N. (1 Cuerpo de 57 fojas) y Documentación Responsable II – Trabajos Públicos (Obras RP/2010) C.V.N. (1 Cuerpo de 24 fojas.)-\_\_\_\_ Dicha documental fue presentada a los efectos de justificar cada uno de los puntos cuestionados y que dieran origen a los cargos formulados oportunamente, según el siguiente detalle:



CONSIDERANDO CUARTO: en relación a la Observación
 CAPITULO III - MOVIMIENTO DE FONDOS - CUENTA CORRIENTE Nº
 922.963/2 - A), se formuló un Cargo al Responsable de PESOS
 DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIDOS
 CENTAVOS (\$ 242.104,22):\_\_\_\_\_
 Surge de la causa que el Cargo se origina en razón de haber mantenido el Responsable, documentación en forma parcial sin rendir e informada a la Auditoria como "en poder del responsable" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 242.104,22).\_\_\_\_
 En tal sentido el Responsable remiten documentación respaldatoria por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 242.104,22), obrante la misma conforme se procede a detallar seguidamente, a saber:\_\_\_\_\_\_

RENDICION	FOLIO	IMPORTE
N° 1	fs. 001/033	\$ 1.277,40
N° 2	f.s 739/836	\$ 33.297,40
N° 3	f.s 118/133	\$ 24.231,10
N°.4	f.s 001/136	\$ 43.007,32
N° 6	f.s 1791/1869	\$ 140.291,00
		\$ 242.104,22

Que, por lo expuesto, la Fiscalía considera **levantar** en su totalidad el cargo formulado oportunamente sobre este punto, por un importe de **PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CUATRO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 242.104,22).** -\_\_\_\_\_\_

CONSIDERANDO QUINTO: en relación a la Observación CAPITULO
 III - MOVIMIENTO DE FONDOS - CUENTA CORRIENTE Nº 922.963/2 - B),
 se formuló un Cargo al Responsable de PESOS DOS MILLONES

# TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.328.622,22) .-

El cargo se origina en razón de haber mantenido el Responsable, documentación en forma parcial sin rendir e informada a la Auditoria como "fondos a rendir" por la suma total de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTIDOS CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$ 2.328.622,22).

Que, en tal sentido el Responsable remiten documentación respaldatoria por la suma de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.164.005,66), obrante la misma conforme se procede a detallar seguidamente, a saber:\_\_\_\_\_

RESPONSABLE	CARGO	DOCUMENTACIÓN	DOCUMENTACIÓN
	S/FALLO 4938	REMITIDA	SIN RENDIR
Gobernador Gregores	\$ 408.826,37	\$ 107.190,00	\$ 301.636,37
Las Heras	\$ 476.652,80	\$ 314.112,50	\$ 162.540,30
Piedra Buena	\$ 100.083,47	\$ 27.950,00	\$ 72.133,47
Puerto Deseado	\$ 366.619,68	\$ 0,00	\$ 366.619,68
Perito Moreno	\$ 181.095,18	\$ 99.507,00	\$81.588,18
Río Gallegos	\$ 495,47	\$ 495,47	\$ 0,00
El Calafate	\$ 251.272,63	\$ 111.577,90	\$ 139.694,73
Dep. Tesorería	\$ 543.576,62	\$ 503.172,79	\$ 40.403,83
	\$ 2.328.622,22	\$ 1.164.005,66	\$ 1.164.616,56

Que, por lo expuesto, la Fiscalía considera **levantar parcialmente** el Cargo formulado mediante **Fallo Nº 4.938**, por un monto de **PESOS UN MILLÓN SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CINCO CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.164.005,66)**, Manteniendo el mismo en la suma de **PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS DIECISÉIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 1.164.616,56)** 



conforme a los Responsables y/o Sub-Responsables conforme al siguiente detalle:\_\_\_\_\_

- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO VIAL</u>
  <u>LAS HERAS</u>, asciende a la suma de <u>PESOS CIENTO SESENTA Y DOS MIL</u>
  <u>QUINIENTOS CUARENTA CON TREINTA CENTAVOS.(\$ 162.540,30)</u>, por lo
  que se Mantiene parcialmente el cargo formulado oportunamente en
  <u>Fallo Nº 4938</u> por dicha suma, con responsabilidad solidaria de los
  Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y
  C.P Marcelo LOPEZ, en conjunto con el Delegado Contable del Distrito
  Vial, Sr. Adolfo Argentino AMYNAHUEL.-
- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO</u>

  <u>VIAL CMTE. LUIS PIEDRABUENA</u>. asciende a la suma de <u>PESOS SETENTA</u>

  Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y TRES CON CUARENTA Y SIETE CENTAVOS (\$

  72.133,47), por lo que se Mantiene parcialmente el cargo formulado oportunamente en <u>Fallo Nº 4938</u> por dicha suma, con responsabilidad solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y C.P. Marcelo LOPEZ, en conjunto con la <u>Pelegada Contable del Distrito Vial, Sra. Graciela María ALARCON.</u>

- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO VIAL</u>

  <u>PUERTO DESEADO</u>, asciende a la suma de <u>PESOS TRESCIENTOS SESENTA</u>

  Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECINUEVE CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS

  (\$ 366.619,68), por lo que se Mantiene parcialmente el cargo formulado oportunamente en <u>Fallo</u> Nº 4938 por dicha suma, con responsabilidad solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y C.P. Marcelo LOPEZ, en conjunto con el Delegado Contable del Distrito Vial, Sr. Rene Raúl GALARZA.-\_
- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO VIAL</u>

  <u>PERITO MORENO</u>, asciende a la suma de <u>PESOS OCHENTA Y UN MIL</u>

  <u>QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO CON DIECIOCHO CENTAVOS</u>

  (\$81.588,18), por lo que se Mantiene parcialmente el cargo formulado oportunamente en <u>Fallo Nº 4938</u> por dicha suma, con responsabilidad solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y C.P. Marcelo LOPEZ, en conjunto con el Delegado Contable del Distrito Vial, Sr. Jorge Tercero ARIAS.\_\_\_\_\_
- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO VIAL</u>
  <u>EL CALAFATE</u>, asciende a la suma de <u>PESOS CIENTO TREINTA Y NUEVE</u>
  <u>MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON SETENTA Y TRES CENTAVOS</u>
  (\$ 139.694,73), por lo que se Mantiene parcialmente el cargo formulado oportunamente en <u>Fallo Nº 4938</u> por dicha suma, con responsabilidad solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y C.P. Marcelo LOPEZ, en conjunto con el Delegado Contable del Distrito Vial, Sr. Sergio Marcelo Enrique AAGAARD.
- La documentación pendiente de rendición del <u>DEPARTAMENTO TESORERIA</u>, asciende a la suma de <u>PESOS CUARENTA</u> <u>MIL CUATROCIENTOS TRES CON OCHENTA Y TRES CENTAVOS</u>



(\$40.403,83), por lo que se Mantiene parcialmente el cargo formulado oportunamente en Fallo N° 4938 por dicha suma, con responsabilidad solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y C.P. Marcelo LOPEZ, en conjunto con la Tesorera de Sede Central, Sra. Angélica del Carmen HUEICHA.-\_\_\_\_\_

CONSIDERANDO SEXTO: Que en relación a la Observación 5-CAPITULO III - MOVIMIENTO DE FONDOS - CUENTA BANCO NACIÓN -A), se formuló un Cargo al Responsable de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.626.451,65).-\_ Que surge de la causa que el Cargo en razón de haber mantenido el Responsable documentación en forma parcial sin rendir e informada a la Auditoria como "en poder del responsable" por la suma total de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.626.451,65). En tal sentido el Responsable remite documentación respaldatoria por la suma de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 21.626.451,65), obrante la misma en Rendición de un (01) cuerpo de 325 fojas identificada por la "Documentación Responsable II- Trabajos públicos (Obras) C.V.N.-\_\_\_ Por lo expuesto, la Fiscalía consideró levantar en su totalidad el cargo formulado oportunamente sobre este punto, por un importe de PESOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS VEINTISÉIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$21.626.451,65).

CONSIDERANDO SÉPTIMO: Que en relación a la Observación 5 APITULO III – MOVIMIENTO DE FONDOS – CUENTA BANCO NACIÓN –
 se formuló un Cargo al Responsable de PESOS DOS MILLONES

CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON
NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 2.157.536,91)
Que, surge de la causa que el Cargo se origina en razón de haber
mantenido el Responsable, documentación en forma parcial sin
rendir e informada a la Auditoria como "fondos a rendir" por la suma
total de PESOS DOS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y SIETE MIL
QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON NOVENTA Y UN CENTAVOS
(\$2.157.536,91)
Que, en tal sentido el Responsable remite documentación
respaldatoria por la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MII
OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS
(\$ 728.848,53), obrante la misma conforme se procede a detalla
seguidamente, a saber:

	orato o	DOCUMENTACION	DOCUMENTACION
	S/FALLO 4938	REMITIDA	SIN RENDIR
Gobernador Gregores	\$ 96.880,65	\$ 93.745,46	\$ 3.135,19
Las Heras	\$ 68.030,07	\$ 19.867,00	\$ 48.163,07
Piedra buena	\$ 387.188,16	\$ 136.330,65	\$ 250.857,51
Puerto Deseado	\$ 119.995,58	\$ 119.995,58	\$ 0,00
Perito Moreno	\$ 166.272,82	\$ 161.029,42	\$ 5.243,40
Rio Gallegos	\$ 1.126.268,66	\$ 177.409,15	\$ 948.859,51
El Calafate	\$ 192.900,97	\$ 20.471,27	\$ 172.429,70
	\$ 2.157.536,91	\$ 728.848,53	\$ 1.428.688,38

DOCUMENTACION DOCUMENTACION

CARGO

RESPONSABLE

Que, por lo expuesto, la Fiscalía consideró levantar parcialmente el Cargo formulado mediante Fallo Nº 4938, por un importe de PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 728.848,53), Manteniendo el mismo en la suma de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 1.428.688,38), conforme a los Responsables y/o Sub-Responsables que se proceden a detallar seguidamente, a saber:\_\_\_\_\_\_



- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO</u>

<u>VIAL GOBERNADOR GREGORES</u>, asciende a la suma de <u>PESOS TRES MIL</u>

<u>CIENTO TREINTA Y CINCO CON DIECINUEVE CENTAVOS</u> (\$ 3.135,19), por lo que se Mantiene parcialmente el Cargo formulado oportunamente en <u>Fallo Nº 4938</u> por dicho importe, con Responsabilidad Solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y Sr. Marcelo LOPEZ, en conjunto con la Delegada Contable del Distrito Vial, Sra. Noemí Alejandra BARRENECHEA.

- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO</u>

  <u>VIAL LAS HERAS</u>, asciende a la suma de <u>PESOS CUARENTA Y OCHO MIL</u>

  <u>CIENTO SESENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS</u> (\$ 48.163,07), por lo que se Mantiene parcialmente el Cargo formulado oportunamente en <u>Fallo Nº 4938</u> por dicho importe, con Responsabilidad Solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y Sr. Marcelo LOPEZ, en conjunto con el Delegado Contable del Distrito Vial, Sr. Adolfo Argentino AMYNAHUEL.
- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO</u>

  <u>VIAL CMTE. LUIS PIEDRABUENA</u>, asciende a la suma de <u>PESOS</u>

  <u>DOSCIENTOS CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE CON</u>

  <u>CINCUENTA Y UN CENTAVOS</u> (\$ 250.857,51), por lo que se Mantiene parcialmente el Cargo formulado oportunamente en <u>Fallo Nº 4938</u> por dicho importe, con Responsabilidad Solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y Sr. Marcelo LOPEZ, en conjunto con la Delegada Contable del Distrito Vial, Sra. Graciela María ALARCON.
- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO</u>
   <u>VIAL PERITO MORENO</u>, asciende a la suma de PESOS CINCO MIL
   DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES CON CUARENTA CENTAVOS (\$5.243,40),

por lo que se Mantiene parcialmente el Cargo formulado oportunamente en **Fallo Nº 4938** por dicho importe, con Responsabilidad Solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y Sr. Marcelo LOPEZ, en conjunto con el Delegado Contable del Distrito Vial, Sr. Jorge Tercero ARIAS.-\_\_\_\_

- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO</u> <u>VIAL RIO GALLEGOS</u>, asciende a la suma de <u>PESOS NOVECIENTOS</u> <u>CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON</u> <u>CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 948.859,51)</u>, por lo que se Mantiene parcialmente el Cargo formulado oportunamente en <u>Fallo Nº 4938</u> por dicho importe, con Responsabilidad Solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y Sr. Marcelo LOPEZ, en conjunto con el Delegado Contable del Distrito Vial, Sr. Mario Manuel CABEZAS. -
- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO VIAL</u>
  <u>EL CALAFATE</u>, asciende a la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL
  CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 172.429,70),
  por lo que se Mantiene parcialmente el Cargo formulado oportunamente en Fallo N° 4938 por dicho importe, con Responsabilidad Solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y Sr. Marcelo LOPEZ, en conjunto con el Delegado Contable del Distrito Vial, Sr. Sergio Marcelo Enrique AAGAARD.-



Que, la Fiscalía de Cuentas indica que el Cargo se origina en razón de haber mantenido el Responsable, documentación en forma parcial sin rendir e informada a la Auditoria como "en poder del responsable" por la suma total de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$2.125.543,07). Que, el responsable remite documental por respaldatoria de la inversión conforme se detalla seguidamente:

IMPORTE	FOLIO	RENDICIÓN
\$ 272.313,19	fs 001/148	N° 2
\$ 167,88	fs 001/014	N° 3
\$ 174,00	fs 001/012	N° 10
\$ 1.852.888,00	sin foliar	N° 5
\$ 2.125.543,07	N.	-

Por lo expuesto, la Fiscalía consideró levantar en su totalidad el Cargo formulado oportunamente sobre este punto, por un importe de PESOS DOS MILLONES CIENTO VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES CON SIETE CENTAVOS (\$2.125.543,07).-

• CONSIDERANDO DECIMO SEGUNDO: Que en relación a la Observación 8- CAPITULO VI - EVOLUCIÓN RESIDUOS PASIVOS EJERCICIOS ANTERIORES C), se formuló un Cargo al Responsable de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 220.097,69).-

Que surge que el Cargo se origina en razón de haber mantenido el Responsable, documentación en forma parcial sin rendir e informada a la Auditoria como "en poder del responsable" por la suma total de PESOS DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVENTA Y SIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 220.097,69).

En tal sentido el Responsable remiten documentación respaldatoria por la suma de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS



VEINTISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 193.527,69), obrante la misma conforme se procede a detallar seguidamente, a saber:\_\_\_\_\_\_

RENDICIÓN	FOLIO	IMPORTE	
N° 7	fs. 001/024	\$13.8527.69	
N° 9	f.s 001/057	\$ 55.000,00	
		\$ 193.527,69	

Por lo expuesto, la Fiscalía considera levantar parcialmente el Cargo formulado mediante Fallo Nº 4938, por un importe de PESOS CIENTO NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS VEINTISIETE CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 193.527,69), Manteniendo el mismo en la suma de PESOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS SETENTA (\$ 26.570,00), siendo responsable del mismo, conforme al periodo de gestión, el Director de Administración C.P. Marcelo LOPEZ.

Administración C.P. Marcelo LOPEZ
• CONSIDERANDO DECIMO TERCERO: Que en relación a la
Observación 8- CAPITULO VI - EVOLUCIÓN RESIDUOS PASIVOS
EJERCICIOS ANTERIORES D), se formuló un Cargo al Responsable de
PESOS UN MILLÓN DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO QUINCE CON
VEINTIOCHO CENTAVOS (\$ 1.214.115,28)
El cargo se origina en razón de haber mantenido el Responsable
documentación en forma parcial sin rendir e informada a la Auditorio
como " <u>fondos a rendir</u> " por la suma total de <b>PESOS UN MILLON</b>
DOSCIENTOS CATORCE MIL CIENTO QUINCE CON VEINTIOCHO
CENTAVOS (\$ 1.214.115,28)
En tal sentido el Responsable remiten documentación respaldatoria
por la suma de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

por la suma de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y

OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.006.238,29), obrante la

misma conforme se procede a detallar seguidamente, a saber:



#### Provincia de Santa Cruz Tribunal de Cuentas

RESPONSABLE	CARGO	DOCUMENTACION REMITIDA	DOCUMENTACIO N SIN RENDIR
Gobernador Gregores	\$ 26.726,88	\$ 26.726,88	\$ 0,00
Piedrabuena	\$ 22.757,63	\$ 21.598,46	\$ 1.159,17
Puerto Deseado	\$ 147.122,03	\$ 127.740,41	\$ 19.381,62
Rio Gallegos	\$ 143.844,81	\$ 143.844,81	\$ 0,00
El Calafate	\$ 66.969,35	\$ 20.103,58	\$ 46.865,77
Dep Tesorería	\$ 806.694,58	\$ 666.224,15	\$ 140.470,43
	\$ 1.214.115,28	\$ 1.006.238,29	\$ 207.876,99

Por lo expuesto, la Fiscalía consideró levantar parcialmente el cargo formulado mediante Fallo Nº 4938, por un importe de PESOS UN MILLÓN SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$ 1.006.238,29), Manteniendo el mismo en la suma de PESOS DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SEIS CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 207.876,99), conforme a los Responsables y/o Sub-Responsables que se proceden a detallar seguidamente, a saber:

- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO VIAL</u>

  <u>CMTE. LUIS PIEDRABUENA</u>, asciende a la suma de <u>PESOS UN MIL CIENTO</u>

  <u>CINCUENTA Y NUEVE CON DIECISIETE CENTAVOS</u> (\$ 1.159,17), por lo que se Mantiene parcialmente el Cargo formulado oportunamente en <u>Fallo Nº 4938</u> por dicho importe, con Responsabilidad Solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y C.P Marcelo LOPEZ, en conjunto con la Delegada Contable del Distrito Vial, Sra. Graciela María ALARCON.
- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO VIAL</u>
   <u>RUERTO DESEADO</u>, asciende a la suma de <u>PESOS DIECINUEVE MIL</u>
   <u>IRESCIENTOS OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y DOS CENTAVOS</u>
   (\$19.381,62), por lo que se Mantiene parcialmente el Cargo formulado

oportunamente en **Fallo N° 4938** por dicho importe, con Responsabilidad Solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y C.P Marcelo LOPEZ, en conjunto con el Delegado Contable del Distrito Vial, Sr. Rene Raúl GALARZA.-

- La documentación pendiente de rendición del <u>DISTRITO VIAL</u>
  <u>EL CALAFATE</u>, asciende a la suma de <u>PESOS CUARENTA Y SEIS MIL</u>
  <u>OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS</u>
  (\$46.865,77), por lo que se Mantiene parcialmente el Cargo formulado oportunamente en <u>Fallo Nº 4938</u> por dicho importe, con Responsabilidad Solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y C.P. Marcelo LOPEZ, en conjunto con el Delegado Contable del Distrito Vial, Sr. Sergio Marcelo Enrique AAGAARD.
- La documentación pendiente de rendición del DEPARTAMENTO TESORERIA, asciende a la suma de PESOS CIENTO CUARENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 140.470,43), por lo que se Mantiene parcialmente el Cargo formulado oportunamente en Fallo Nº 4938 por dicho importe, con Responsabilidad Solidaria de los Directores de Administración del Ejercicio, Sr. Maximiliano KABALA y C.P. Marcelo LOPEZ, en conjunto con la Tesorera de Sede Central, Sra. Angélica del Carmen HUEICHA.

El mismo se originó en razón de haber mantenido el Responsable, documentación en forma parcial sin rendir e informada a la Auditoria



como "fondos a rendir" por la suma total de PESOS OCHO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$ 8.650,00)\_ En tal sentido el Responsable remiten documentación respaldatoria por la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$ 3.750,00), obrante la misma en Rendición de un (1) Cuerpo sin foliar, identificada por esta Auditoria como "Estudio, Proyecto y Construcción de Obras Básicas y Pavimento Ruta Provincial Nº 47 - Tramo: empalme Ruta Nacional N° 281 – empalme Ruta Nacional N° 3 – Sección II Km. 100 empalme Ruta Nacional N° 3 – Certificado de Obra N° 4 - Empresa Austral Construcciones S.A. - Personal Auxiliar Inspección Mes Septiembre.\_ Por lo expuesto la Fiscalía consideró levantar parcialmente el cargo formulado mediante Fallo Nº 4938 por un importe de PESOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA (\$3.750), Manteniendo el mismo en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 4.900,00), siendo responsable del mismo, conforme al periodo de gestión, el Director de Administración C.P Marcelo LOPEZ.\_\_ Que en función de lo plasmado por el Informe emitido por la Fiscalía de Cuentas en relación a la presentación efectuada por el Responsable en relación al fallo recurrido este Cuerpo juzga procedente:\_ • LEVANTAR en su totalidad el Cargo Original formulado en el Resuelve TERCERO del Fallo Nº 4938 por la suma de PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 998.081,69), al C.P Maximiliano KABALA (DNI N° 25.189.191) – Director de Administración y Finanzas-; conforme lo expresado en los Considerandos Cuarto, Décimo Primero y Décimo Segundo del mencionado Fallo.-\_\_\_\_

- LEVANTAR parcialmente el Cargo Original formulado en el Resuelve CUARTO del Fallo Nº 4938 por la suma de PESOS VEINTITRÉS MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 23.193.127,06) al C.P Marcelo LOPEZ (DNI Nº 23.135.544) Director de Administración y Finanzas-; y MANTENER PARCIALMENTE por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$31.470,00) conforme lo expresado en los Considerandos Décimo Segundo y Décimo Quinto del mencionado Fallo.-\_\_\_\_\_\_
- LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve QUINTO del Fallo Nº 4938 por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTIUN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 321.749,43) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA (D.N.I. Nº 25.189.191) -Director de Administración y Finanzas-; C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I Nº 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; y Mario Manuel CABEZAS (D.N.I Nº 18.743.423) -Delegado Contable Distrito Vial Río Gallegos-; y MANTENER PARCIALMENTE por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 948.859,51) conforme lo expresado en el Considerando Séptimo del mencionado Fallo.-
- LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve SEXTO del Fallo Nº 4938 por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 185.879,11) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA (D.N.I. Nº 25.189.191) -Director de Administración y Finanzas-; C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I Nº 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; y Señora Graciela María ALARCON (D.N.I Nº 17.246.463)—Delegado Contable Distrito Vial Piedrabuena-; y MANTENER



PARCIALMENTE por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 324.150,15) conforme lo expresado en el Considerando Quinto, Séptimo y Décimo Tercero del mencionado Fallo.-

- LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve SÉPTIMO del Fallo Nº 4938 por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 333.979,50) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA (D.N.I. Nº 25.189.191) -Director de Administración y Finanzas-; C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I Nº 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; y Señor Adolfo Argentino AMYNAHUEL (D.N.I Nº 14.554.985) -Delegado Contable Distrito Vial Las Heras-; y MANTENER PARCIALMENTE por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 210.703,37), conforme lo expresado en el Considerando Quinto, y Séptimo del mencionado Fallo.-
- LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve OCTAVO del Fallo Nº 4938 por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 227.662,34) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. Nº 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. Nº 23.135.544) Director de Administración y Finanzas-; y a la Señora Noemí Alejandra BARRENECHEA (D.N.I. Nº 24.168.372) Delegado Contable Distrito Vial Gobernador Gregores-; y MANTENER PARCIALMENTE por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 304.772,56) conforme lo expresado en el Considerando Quinto, y Séptimo del mencionado Fallo.-\_\_\_\_\_

- LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve NOVENO del Fallo Nº 4938 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 247.735,99) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. Nº 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. Nº 23.135.544) Director de Administración y Finanzas-; y Raúl Rene GALARZA (D.N.I Nº 16.035.242) Delegado Contable Distrito Vial Puerto Deseado-; y MANTENER PARCIALMENTE por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 386.001,30) conforme lo expresado en el Considerando Quinto, y Décimo Tercero del mencionado Fallo.—
- LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve DECIMO del Fallo Nº 4938 por la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 152.152,75) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. Nº 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. Nº 23.135.544) Director de Administración y Finanzas-; y Sergio Marcelo Enrique AAGAARD (D.N.I. Nº 13.815.960) Delegado Contable Distrito Vial El Calafate-; y mantener parcialmente por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 358.990,20) conforme lo expresado en el Considerando Quinto, Séptimo y Décimo Tercero del mencionado Fallo.-\_\_\_\_\_\_
- LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve DECIMO PRIMERO del Fallo Nº 4938 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 260.536,42) a los Señores C.P.



Maximiliano KABALA – Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. N° 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y Jorge Tercero ARIAS (D.N.I. N° 13.787.516) – Delegado Contable Distrito Vial Perito Moreno-; y MANTENER PARCIALMENTE por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 86.831,58) conforme lo expresado en el Considerando Quinto y Séptimo del mencionado Fallo.—

• LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve DECIMO SEGUNDO del Fallo Nº 4938 por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON NOVENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.169.396,94) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA – Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. Nº 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. Nº 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y Señora Angélica del Carmen HUEICHA (D.N.I. Nº 13.691.549) – Tesorería-; y mantener parcialmente por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VENTISEIS CENTAVOS (\$ 180.874,26) conforme lo expresado en el Considerando Quinto y Décimo Tercero del mencionado Fallo.-

Que asimismo se debe dejar constancia que se encuentran pendiente de pago la Multa impuesta a cada uno de los Responsables a través del Resuelve Décimo Tercero de la Sentencia del Fallo N° 4938 por la suma de **PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00)** a cada uno de los Responsables Señor C.P. Maximiliano KABALA, (D.N.I. N° 25.189.191), y al Señor C.P. Marcelo LOPEZ, (D.N.I: 23.135.544), ambos en su carácter de Director de Administración y Finanzas, en virtud de lo previsto por el Artículo 19° inciso d) de la Ley 500, según lo

expresado en los Considerandos Segundo, Tercero, Octavo y Décimo
Sexto del mencionado Fallo
Que en mérito a las consideraciones vertidas y en uso de
las facultades conferidas por la Constitución Provincial y su Ley
Orgánica N° 500 -T.O. Decreto N° 662/86-, el Tribunal de Cuentas de la
Provincia resuelve dictar la siguiente:
SENTENCIA:
POR LOS FUNDAMENTOS EXPUESTOS Y EN USO DE LAS FÁCULTADES QUE
LE OTORGA LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL Y SU LEY ORGÁNICA EL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DE SANTA
CRUZ:
RESUELVE:
PRIMERO: HACER LUGAR PARCIALMENTE al Recurso de Revisión
interpuesto por el C.P Marcelo LOPEZ (DNI Nº 23.135.544) contra el
Fallo N° 4938-T.C17 y consecuencia de ello LEVANTAR en su totalidad
el Cargo Original formulado en el Resuelve TERCERO por la suma de
PESOS NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL OCHENTA Y UNO CON
SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 998.081,69), al C.P Maximiliano
KABALA (DNI N° 25.189.191) – Director de Administración y Finanzas-;
conforme lo expresado en los Considerandos Cuarto, Décimo Primero
y Décimo Segundo; <b>LEVANTAR parcialmente</b> el <b>Cargo Original</b>
formulado en el Resuelve CUARTO por la suma de PESOS VEINTITRES

MILLONES CIENTO NOVENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTISIETE CON SEIS CENTAVOS (\$ 23.193.127,06) al C.P Marcelo LOPEZ (DNI N° 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-, conforme lo expresado en los Considerandos Cuarto, Sexto, Décimo Primero, Décimo Segundo y Décimo Quinto; LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve QUINTO por la suma de PESOS TRESCIENTOS



VEINTIÚN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 321.749,43) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA (D.N.I. N° 25.189.191) -Director de Administración y Finanzas-; C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I N° 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; y Mario Manuel CABEZAS (D.N.I Nº 18.743.423) –Delegado Contable Distrito Vial Río Gallegos-; conforme lo expresado en el Considerando Quinto, Séptimo y Décimo Tercero; LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve SEXTO por la suma CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON ONCE CENTAVOS (\$ 185.879,11) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA (D.N.I. N° 25.189.191) -Director de Administración y Finanzas-; C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I Nº 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; y Señora Graciela María ALARCON (D.N.I N° 17.246.463)-Delegado Contable Distrito Vial Piedrabuena-; conforme lo expresado en el Considerando Quinto, Séptimo y Décimo Tercero; LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve SEPTIMO por la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 333.979,50) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA (D.N.I. N° 25.189.191) -Director de Administración y Finanzas-; C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I Nº 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; y Señor Adolfo Argentino AMYNAHUEL (D.N.I Nº 14.554.985) –Delegado Contable Distrito Vial Las Heras-; conforme lo expresado en el Considerando Quinto, y Séptimo; LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve OCTAVO por la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS CON TREINTA Y CUATRO CENTAVOS (\$227.662,34) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA – Director de

Administración y Finanzas-; (D.N.I. Nº 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y a la Señora Noemí Alejandra BARRENECHEA (D.N.I. N° 24.168.372) -Delegado Contable Distrito Vial Gobernador Gregores-; conforme lo expresado en el Considerando Quinto, Séptimo y Décimo Tercero; LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve NOVENO por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 247.735,99) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA -Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. Nº 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y Raúl Rene GALARZA (D.N.I Nº 16.035.242) - Delegado Contable Distrito Vial Puerto Deseado-; conforme lo expresado en el Considerando Quinto, Séptimo y Décimo Tercero; LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve **DECIMO** por la suma de **PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL CIENTO** CINCUENTA Y DOS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 152.152,75) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA - Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. N° 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y Sergio Marcelo Enrique AAGAARD (D.N.I. N° 13.815.960) – Delegado Contable Distrito Vial El Calafate-; conforme lo expresado en el Considerando Quinto. Séptimo y Décimo Tercero; **LEVANTAR parcialmente** el **Cargo Solidario** Original formulado en el Resuelve DECIMO PRIMERO por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y SEIS CON CAURENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 260.536,42) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA – Director de Administración y Finanzas-; (D.N.1. N° 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) – Director de



Administración y Finanzas-; y Jorge Tercero ARIAS (D.N.I. N° 13.787.516) – Delegado Contable Distrito Vial Perito Moreno-; conforme lo expresado en el Considerando Quinto y Séptimo; LEVANTAR parcialmente el Cargo Solidario Original formulado en el Resuelve DECIMO SEGUNDO por la suma de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 1.169.396,44) a los Señores C.P. Maximiliano KABALA – Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. N° 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y Señora Angélica del Carmen HUEICHA (D.N.I. N° 13.691.549) – Tesorería-; conforme lo expresado en el Considerando Quinto y Décimo Tercero, todos ellos del Fallo recurrido. Esto conforme lo expresado en los Considerando de la presente Sentencia.-

SEGUNDO: MANTENER PARCIALMENTE y ACTUALIZAR el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Cuarto del Fallo Nº 4938 al C.P Marcelo LOPEZ (DNI Nº 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; por la suma de PESOS QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CATORCE CON ONCE CENTAVOS (\$ 594.814,11) conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS TREINTA Y UN MIL CUATROCIENTOS SETENTA (\$ 31.470,00), más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de PESOS QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO CON ONCE CENTAVOS (\$ 563.344,11) en un todo de acuerdo a lo consignado en el Punto Décimo Segundo y Décimo Duinto del Considerando del Fallo recurrido y a lo expresado en los

Opnsiderados de la presente Sentencia.- 🔃

TERCERO: MANTENER PARCIALMENTE y ACTUALIZAR el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Quinto del Fallo Nº 4938 a los Señores C.P. Maximiliano KABALA (D.N.I. Nº 25.189.191) -Director de Administración y Finanzas-; C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I Nº 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; y Mario Manuel CABEZAS (D.N.I N° 18.743.423) –Delegado Contable Distrito Vial Río Gallegos-; por la suma de PESOS DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS CON OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 17.934.382,84), conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 948.859,51), más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de PESOS DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS VENTITRES CON TREINTA Y TRES CENTAVOS (\$ 16.985.523,33), en un todo de acuerdo a lo consignado en el Punto Séptimo del Considerando del Fallo recurrido y a lo expresado en los Considerados de la presente

CUARTO: MANTENER PARCIALMENTE y ACTUALIZAR el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Sexto del Fallo Nº 4938 a los Señores C.P. Maximiliano KABALA (D.N.I. Nº 25.189.191) -Director de Administración y Finanzas-; C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I Nº 23.135.544) - Director de Administración y Finanzas-; y Señora Graciela María ALARCON (D.N.I Nº 17.246.463)—Delegada Contable Distrito Vial Piedrabuena-; por la suma de PESOS SEIS MILLONES CIENTO VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 6.126.758,31), conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS TRESCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO



CINCUENTA CON QUINCE CENTAVOS (\$ 324.150,15), más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de PESOS CINCO MILLONES OCHOCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS OCHO CON DIECISEIS CENTAVOS (\$ 5.802.608,16), en un todo de acuerdo a lo consignado en el Punto Quinto, Séptimo y Decimo Tercero del Considerando del Fallo recurrido y a lo expresado en los Considerados de la presente Sentencia.-

QUINTO: MANTENER PARCIALMENTE y ACTUALIZAR el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Séptimo del Fallo Nº 4938 a los Señores C.P. Maximiliano KABALA (D.N.I. Nº 25.189.191) -Director de Administración y Finanzas-; C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I Nº 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; y Señor Adolfo Argentino AMYNAHUEL (D.N.I Nº 14.554.985) – Delegado Contable Distrito Vial Las Heras-; por la suma de PESOS TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOS CON UN CENTAVO (\$ 3.982.502,01) conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS DOSCIENTOS DIEZ MIL SETECIENTOS TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 210.703,37) más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de PESOS TRES MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 3.771.798,64) en un todo de acuerdo a lo consignado en el Punto Quinto y Séptimo del Considerando del Fallo recurrido y a lo expresado en los Considerados de la presente Sentencia.-

<u>SEXTO:</u> MANTENER PARCIALMENTE y ACTUALIZAR el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Octavo del Fallo N° 4938 a los Señores C.P. Maximiliano KABALA – Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. N° 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) –

Director de Administración y Finanzas-; y a la Señora Noemí Alejandra BARRENECHEA (D.N.I. N° 24.168.372) – Delegada Contable Distrito Vial Gobernador Gregores-; por la suma de PESOS CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 5.760.483,80), conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y UNO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 304.771,56) más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de PESOS CINCO MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS DOCE CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$ 5.455.712,24), en un todo de acuerdo a lo consignado en el Punto Quinto y Séptimo del Considerando del Fallo recurrido y a lo expresado en los Considerados de la presente Sentencia.-SEPTIMO: MANTENER PARCIALMENTE y ACTUALIZAR el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Noveno del Fallo Nº 4938 a los Señores C.P. Maximiliano KABALA - Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. N° 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; y Raúl Rene GALARZA (D.N.I Nº 16.035.242) - Delegado Contable Distrito Vial Puerto Deseado-; por la suma de PESOS SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS SEIS CON DIECINUEVE CENTAVOS (\$ 7.295.806,19) conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL UNO CON TREINTA CENTAVOS (\$ 386.001,30) más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de PESOS SEIS MILLONES NOVECIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUATRO CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 6.909.804,89), en un todo de acuerdo a lo consignado en el Punto



#### Provincia de Santa Cruz Tribunal de Cuentas

Quinto y Décimo Tercero del Considerando del Fallo recurrido y a lo expresado en los Considerados de la presente Sentencia.-OCTAVO: MANTENER PARCIALMENTE y ACTUALIZAR el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Décimo del Fallo Nº 4938 a los Señores C.P. Maximiliano KABALA – Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. N° 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) -Director de Administración y Finanzas-; y Sergio Marcelo Enrique AAGAARD (D.N.I. N° 13.815.960) - Delegado Contable Distrito Vial El Calafate-; por la suma de PESOS SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON SETENTA CENTAVOS (\$ 6.785.269,70), conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON VEINTE CENTAVOS (\$ 358.990,20), más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de PESOS SEIS MILLONES CUATROCIENTOS VENTISEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 6.426.279,50), en un todo de acuerdo a lo consignado en el Punto Quinto, Séptimo y Décimo Tercero del Considerando del Fallo recurrido y a lo expresado en los Considerados de la presente Sentencia.-\_\_

NOVENO: MANTENER PARCIALMENTE y ACTUALIZAR el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Décimo Primero del Fallo Nº 4938 a los Señores C.P. Maximiliano KABALA – Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. Nº 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. Nº 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y Jorge Tercero ARIAS (D.N.I. Nº 13.787.516) – Delegado Contable Distrito Vial Perito Moreno-; por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CUARENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DOS CON SETENTA Y UN CENTAVOS

(\$ 1.641.202,71), conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS OCHENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 86.831,58), más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de PESOS UN MILLON QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UNO CON TRECE CENTAVOS (\$ 1.554.371,13), en un todo de acuerdo a lo consignado en el Punto Quinto y Séptimo del Considerando del Fallo recurrido y a lo expresado en los Considerados de la presente Sentencia.-**DECIMO:** MANTENER PARCIALMENTE y ACTUALIZAR el Cargo Solidario formulado a través del Resuelve Décimo Segundo del Fallo Nº 4938 a los Señores C.P. Maximiliano KABALA - Director de Administración y Finanzas-; (D.N.I. N° 25.189.191), C.P. Marcelo LOPEZ (D.N.I. N° 23.135.544) – Director de Administración y Finanzas-; y Señora Angélica del Carmen HUEICHA (D.N.I. Nº 13.691.549) - Tesorera-; por la suma de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS DOS CON TREINTA CUATRO CENTAVOS (\$ 3.418.702,34), conformado de la siguiente manera: Cargo Original por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO CON VENTISEIS CENTAVOS (\$ 180.874,26), más actualización conforme al Principio de Reparación Integral, por la suma de PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIOCHO CON OCHO CENTAVOS (\$ 3.237.828,08), en un todo de acuerdo a lo consignado en el Punto Quinto y Décimo Tercero del Considerando del Fallo recurrido y a lo expresado en los Considerados de la presente

The second secon

<u>DECIMO PRIMERO:</u> DEJAR CONSTANCIA que aún se encuentran impagas las Multas impuestas a cada uno de los Responsables Señor

Sentencia.-



#### Provincia de Santa Cruz Tribunal de Cuentas

C.P. Maximiliano KABALA, (D.N.I. N° 25.189.191), y al Señor C.P. Marcelo LOPEZ, (D.N.I: 23.135.544), a través del Resuelve Décimo Tercero de la Sentencia del Fallo Nº 4938 por la suma de PESOS TRES MIL (\$ 3.000,00) cada una de ellas, ambos en su carácter de Director de Administración y Finanzas, en virtud de lo previsto por el Artículo 19° inciso d) de la Ley 500, según lo expresado en los Considerandos Segundo, Tercero, Octavo y Décimo Sexto del Considerando del mencionado Fallo.-\_\_ **DECIMO SEGUNDO: DISPONER** que las sumas indicadas en los Resuelve SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO, SEPTIMO, OCTAVO, NOVENO, y DECIMO deberán ser depositadas por los condenados dentro del plazo de diez (10) días de notificada la presente Sentencia, en el Banco Santa Cruz S.A. Cuenta Corriente Nº 417936/9 denominada "103 Tribunal de Cuentas Fdo. Terceros FF", CBU 0860001101800041793690, CUIT N° 30-67367443-3, debiendo remitir a este Organismo, mediante nota, copia de las Transferencias correspondientes.\_ **DECIMO TERCERO:** NOTIFICAR a los Responsables. HACER SABER a la Subsecretaría de Servicio Administrativo Financiero de este Organismo. DEJAR CONSTANCIA en el Registro de Actas de Acuerdos y cumplido: ARCHIVESE .-\_ EL PRESENTE FALLO FUE TRATADO Y DICTADA SENTENCIA EN EL ACUERDO ORDINARIO NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS QUINCE DE FECHA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO SEGUN CONSTA EN EL RESPECTIVO REGISTRO DE ACTAS DE ACUERDOS CON LA PRESENCIA DE LOS SEÑORES: DR. CARLOS JAVIER RAMOS -PRESIDENTE-; DRA. MARIA WATILDE MORALES- VOCAL-; DRA. ROMINA FERNANDA GAITAN -OCAL-; DRA. YANINA SILVIA GRIBAUDO - VOCAL-; DRA. JENIFER

